

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA Y LA  
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE ASTORGA Y SU  
COMARCA.**

En Astorga, a        de        de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Astorga (en adelante el Ayuntamiento), CIF nº P-2400900-C, con domicilio social en Plaza de España, s/n - 24700 Astorga (León), en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D. Arsenio García Fuertes en calidad de Alcalde.

Y de otra, la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Astorga y su comarca (en adelante la Asociación), CIF nº G24093544, con domicilio social en Plaza San Francisco 3 – 24700 Astorga (León), en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D. Juan Carlos Pérez Cabezas, en calidad de Presidente.

Todas las partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración,

**EXPONEN**

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y

desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

2. Que la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su art. 11 que el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra, según el art. 28 de la citada ley, el realizar actividades complementarias propias.
3. Que la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Astorga y su comarca es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es la atención a los peregrinos del Camino de Santiago a su paso por la ciudad de Astorga.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH, el Ayuntamiento y la Asociación

### **CONVIENEN**

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

Establecer un marco de actuación para promover actividades sociosanitarias, culturales, de formación y de investigación en beneficio de los peregrinos del Camino de Santiago a su paso por Astorga.

## **SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN**

- Asistencia y atención sociosanitaria por parte de los estudiantes de la Facultad de Medicina de la UMH a los peregrinos del Camino de Santiago que lleguen al Albergue “Siervas de María”.
- Prácticas de estudiantes de la UMH en el Albergue “Siervas de María” mediante programas de cooperación educativa.
- Apoyo a proyectos de investigación y trabajos fin de grado vinculados a los grados de la Facultad de la UMH implicada.
- Actividades de proyección institucional de la UMH.
- Proyección cultural y turística de Astorga y de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Astorga.

## **TERCERA.- COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME CADA UNA DE LAS PARTES.**

- a) La UMH aportará el material inventariable y fungible necesario para la atención a los peregrinos.
- b) La UMH asumirá los gastos de desplazamiento de los estudiantes y tutores profesionales desde Alicante hasta Astorga (León).
- c) Los alumnos de la UMH realizarán las actividades propuestas por los profesores académicos responsables bajo la supervisión de los tutores profesionales.
- d) El coste de media dieta de cada uno de los miembros de la UMH que participen en el proyecto, será satisfecho al 50% por el Ayuntamiento y la Asociación.
- e) La Asociación facilitará el hospedaje a todos los miembros de la UMH que participen en el proyecto así como el acceso a los servicios que presta el albergue.

## **CUARTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN**

Las actividades objeto del convenio se llevarán a cabo en Albergue “Siervas de María” cuya gestión y propiedad es de la Asociación de Amigos del Camino de

Santiago de Astorga y su comarca, en Plaza San Francisco 3 – 24700 Astorga (León).

#### **QUINTA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Convenio se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez, por parte del Ayuntamiento a D. Arsenio García Fuertes, y por parte de la Asociación a D. Juan Carlos Pérez Cabezas.

#### **SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

#### **SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante el curso académico 2015/16, prorrogándose automáticamente cada año académico, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

#### **NOVENA. TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

La UMH, el Ayuntamiento y la Asociación se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL**

**HERNÁNDEZ DE ELICHE**

Convenio UMH - Ayto. Astorga

**POR EL AYUNTAMIENTO DE**

**ASTORGA**

Asociación Amigos Camino Santiago

Página 5 de 5